



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16529 a 184/16531

04/11/2024

46928 a 46930

**AUTOR/A:** ALÍA AGUADO, María Pilar (GP); CARAZO HERMOSO, Eduardo (GP); CONDE LÓPEZ, Francisco José (GP); CORTÉS CARBALLO, Mario (GP); DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ, Jimena (GP); GARRIDO VALENZUELA, Irene (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); LIMA GARCÍA, Laura María (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); NÚÑEZ GUIJARRO, José Enrique (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); PANIAGUA NÚÑEZ, Miguel Ángel (GP); PASCUAL ROCAMORA, Sandra (GP); PEDREÑO MOLINA, Juan Luis (GP); PÉREZ LÓPEZ, Álvaro (GP); PUY FRAGA, Pedro (GP); TELLADO FILGUEIRA, Miguel Ángel (GP); TENIENTE SÁNCHEZ, Cristina (GP)

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Sus Señorías que la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial (AESIA), adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, tiene previsto contar con hasta 80 empleados entre los años 2024 y 2025.

Actualmente, se están llevando a cabo diferentes procesos de selección de personal a través de los cuales ya se han incorporado, por ejemplo, el director de la Agencia, el secretario general, dos jefes de división, un subdirector y personal de administración. De acuerdo con la Disposición Transitoria primera del Estatuto de la AESIA, aprobado por Real Decreto 729/2023 de 22 de agosto, y hasta que cuente con su presupuesto propio aprobado, todos los costes de personal hasta el momento se financian a través del presupuesto ministerial del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

Con este personal ya incorporado, la AESIA está prestando servicios de divulgación y promoción del desarrollo responsable y sostenible de la Inteligencia Artificial (IA) en el marco de la Estrategia Nacional de IA. La Agencia, pionera en Europa, está avanzando en la implementación de sus capacidades de supervisión y regulación de la IA conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1689 de Inteligencia Artificial, que entró en vigor en agosto de 2024. A partir del 2 de febrero de 2025, la AESIA tendrá la capacidad de inspeccionar prácticas prohibidas



en IA, y a partir del 2 de agosto de 2025, asumirá la plena potestad sancionadora y otras competencias de gobernanza establecidas por la normativa comunitaria.

Además, en cumplimiento del Reglamento de Inteligencia Artificial, la AESIA establecerá medidas de apoyo para proveedores de IA, incluidas las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y startups, así como el acceso a entornos de regulación aislada, actividades de sensibilización y formación, y la creación de canales especializados de comunicación para resolver dudas y brindar asesoramiento sobre la implementación del Reglamento de IA.

Finalmente, se prevé que los trabajadores ya incorporados a la actividad de la AESIA, así como los que se vayan incorporando en las próximas semanas y meses, se ubiquen en A Coruña antes de que acabe el año. El Edificio La Terraza, ubicación definitiva de la AESIA, se remodelará para que la Agencia pueda ejercer sus funciones a pleno rendimiento en el menor plazo de tiempo posible.

Madrid, 11 de diciembre de 2024